

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

14162 *CORRECCION de erratas de la Orden de 26 de mayo de 1989 por la que se convoca concurso de méritos para cubrir los puestos de Orientadores, vacantes en los Servicios de Orientación Escolar y Vocacional (SOEV), dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.*

Padecidos errores en la inserción de la Orden de 26 de mayo de 1989, por la que se convoca concurso de méritos para cubrir puestos de Orientadores, vacantes en los Servicios de Orientación Escolar y Vocacional (SOEV), dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 133, de 5 de junio de 1989, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 16906, primera columna, 1. Valoración del trabajo desarrollado. 1.3 Por organización y dirección de cursos, seminarios u otras actividades de actualización, relacionadas con el campo de la orientación (por cada actividad 0,50 puntos), donde dice: «Puntos 1,00», debe decir: «Máximo 1,00».

Segunda columna, 3.2. Participación en congresos, simposios, cursos de perfeccionamiento, convocado por el Ministerio de Educación y Ciencia, con presentación de comunicaciones o ponencias (por cada actividad 0,50 puntos), donde dice: «Puntos 1,00», debe decir: «Máximo 1,00».

Página 16907, columna primera, línea 25, donde dice: «Los Profesores particulares», debe decir: «Los Profesores participantes».

Página 16911, columna primera, línea 29, donde dice: «Reglamento del Registro General de Personal», debe decir: «Reglamento del Registro Central de Personal».

14163 *RESOLUCION de 9 de junio de 1989, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas y aprobados en el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas, convocado por Orden de 28 de marzo de 1988.*

Por Orden de 28 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 30), se convocaba concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Realizada la fase de prácticas prevista en la base 9 de la Orden citada, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Declarar aptos en la fase de prácticas y aprobados en el concurso-oposición a los opositores nombrados funcionarios en prácticas por Orden de 15 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 20), a excepción de los opositores que figuraban en los anexos de la Orden complementaria de 12 de diciembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 20), por las causas que en los mismos se indicaban.

Segundo.—El régimen jurídico-administrativo, hasta su toma de posesión como funcionarios de carrera, será el de funcionarios en prácticas, siempre que estén desempeñando un puesto docente.

Tercero.—Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer ante la Dirección General de Personal y Servicios recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 9 de junio de 1989.—El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias.

14164 *RESOLUCION de 14 de junio de 1989, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Especiales de Conservatorio de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, de la asignatura de «Lengua Alemana aplicada de Canto», por la que se hace público la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación ante el Tribunal.*

De conformidad con lo establecido en la base común 6.4 de la Orden de 15 de abril de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 17), por la que se convocó concurso-oposición para acceso al Cuerpo de Profesores Especiales de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto de la asignatura de «Lengua Alemana aplicada al Canto», se hace pública la fecha, hora y lugar en que se realizará el acto de

presentación de los opositores, que tendrá lugar el día 13 de julio de 1989, a las once horas, en el Conservatorio de Música de la Comunidad de Madrid, calle Ferraz, 62, Madrid.

El primer ejercicio comenzará el día 13 de julio de 1989, a las dieciséis horas, en el mismo local en que se efectúa la presentación.

El comentario de una partitura propuesta por el Tribunal se hará íntegramente en lengua alemana.

Madrid, 14 de junio de 1989.—La Presidenta, Isabel Penagos Valero.

14165 *RESOLUCION de 19 de junio de 1989, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, de la asignatura de «Contrapunto y Fuga», por la que se hace pública la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación ante el Tribunal.*

De conformidad con lo establecido en la base común 6.4 de la Orden de 15 de abril de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 17) por la que se convocó concurso-oposición para acceso al Cuerpo de Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto de la asignatura de «Contrapunto y Fuga», se hace pública la fecha, hora y lugar en que se realizará el acto de presentación de los opositores, que tendrá lugar el día 11 de julio de 1989, a las diez horas, en el Conservatorio Superior de Música, plaza de Isabel II, sin número, Madrid.

El primer ejercicio comenzará el día 11 de julio de 1989, a las dieciséis horas, en el mismo local en que se efectúa la presentación.

Madrid, 19 de junio de 1989.—El Presidente del Tribunal, Santos Daniel Vega Cernuda.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

14166 *ORDEN de 12 de junio de 1989 por la que se convoca concurso de traslados para cubrir vacantes en la Diputación General de Aragón*

Vacantes puestos de trabajo en la Diputación General de Aragón, dotados presupuestariamente, cuya provisión se solicita a través de su Dirección General de la Función Pública, y en atención a las necesidades del servicio.

Este Ministerio para las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y el artículo 2.º del Real Decreto 680/1986, de 7 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), dispone convocar concurso para cubrir los puestos vacantes en la Diputación General de Aragón que se relacionan en el anexo I a esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—1. Podrán tomar parte en el presente concurso, con excepción del personal docente, sanitario, de Correos y Telecomunicaciones y de Instituciones Penitenciarias, los funcionarios de carrera de los Cuerpos o Escalas de la Administración del Estado, clasificados en los grupos A, B, C y D, comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, siempre que se encuentren en servicio activo, servicios especiales, servicio en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, procedentes de la situación de suspensión, cuando hayan cumplido el período de suspensión, excedencia voluntaria, y los que se hallen comprendidos en la situación que se contempla en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo 2, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2. Los funcionarios con destino definitivo en la Administración del Estado sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que hayan sido removidos del puesto de trabajo o bien haya sido suprimido el mismo.

3. Los funcionarios en situación de servicio en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en este concurso si al término del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde su transferencia o desde su traslado, excepto aquellos funcionarios en situación de servicio en Comunidades Autónomas en la Diputación General de Aragón.

4. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

Segunda.-Podrán solicitarse cuantas vacantes se incluyan en el anexo I de esta Orden, siempre que se reúnan los requisitos establecidos en el mismo y el nivel asignado a esas vacantes no exceda los del intervalo correspondiente al grupo en que figuran clasificados los Cuerpos o Escalas de los participantes.

Tercera.-La valoración de los méritos para la adjudicación de plazas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Posesión de un determinado grado personal.

Por tener un grado personal consolidado correspondiente a uno de los siguientes niveles, hasta un máximo de tres puntos, distribuidos de la forma siguiente:

	Puntos
Por el grado correspondiente al nivel 30	3,00
Por el grado correspondiente al nivel 29	2,90
Por el grado correspondiente al nivel 28	2,80
Por el grado correspondiente al nivel 27	2,70
Por el grado correspondiente al nivel 26	2,60
Por el grado correspondiente al nivel 25	2,50
Por el grado correspondiente al nivel 24	2,40
Por el grado correspondiente al nivel 23	2,30
Por el grado correspondiente al nivel 22	2,20
Por el grado correspondiente al nivel 21	2,10
Por el grado correspondiente al nivel 20	2,00
Por el grado correspondiente al nivel 19	1,90
Por el grado correspondiente al nivel 18	1,80
Por el grado correspondiente al nivel 17	1,70
Por el grado correspondiente al nivel 16	1,60
Por el grado correspondiente al nivel 15	1,50
Por el grado correspondiente al nivel 14	1,40
Por el grado correspondiente al nivel 13	1,30
Por el grado correspondiente al nivel 12	1,20
Por el grado correspondiente al nivel 11	1,10
Por el grado correspondiente al nivel 10	1,00
Por el grado correspondiente al nivel 9	1,90
Por el grado correspondiente al nivel 8	0,80

2. Valoración del trabajo desarrollado.

Por el nivel de complemento de destino del puesto actualmente desempeñado, hasta un máximo de seis puntos, distribuidos de la forma siguiente:

	Puntos
Por un puesto de nivel 30	6,00
Por un puesto de nivel 29	5,75
Por un puesto de nivel 28	5,50
Por un puesto de nivel 27	5,25
Por un puesto de nivel 26	5,00
Por un puesto de nivel 25	4,75
Por un puesto de nivel 24	4,50
Por un puesto de nivel 23	4,25
Por un puesto de nivel 22	4,00
Por un puesto de nivel 21	3,75
Por un puesto de nivel 20	3,50
Por un puesto de nivel 19	3,25
Por un puesto de nivel 18	3,00
Por un puesto de nivel 17	2,75
Por un puesto de nivel 16	2,50
Por un puesto de nivel 15	2,25
Por un puesto de nivel 14	2,00
Por un puesto de nivel 13	1,75
Por un puesto de nivel 12	1,50
Por un puesto de nivel 11	1,25
Por un puesto de nivel 10	1,00
Por un puesto de nivel 9	0,75
Por un puesto de nivel 8	0,50

Aquellos funcionarios que concursen desde una situación distinta a la de servicio activo o desempeñen puesto de trabajo sin nivel de complemento de destino, se entenderá desempeñan un puesto del nivel mínimo correspondiente a su Cuerpo o Escala.

3. Cursos de formación y perfeccionamiento (hasta un máximo de dos puntos).

Por la superación de cursos de formación que no estén incluidos en el proceso selectivo o que versen sobre materias específicas, así como los de especialización, convocados por el Instituto Nacional de Administración Pública, por el Instituto Aragonés de Administración Pública o por otras Instituciones oficiales, siempre que las materias de sus programas tengan directa relación con el contenido del puesto solicitado y que se haya expedido diploma o certificación de asistencia, a razón de 0,50 puntos por cada uno de aquellos cuya duración sea equivalente, como mínimo, a un curso académico; 0,15 puntos por cada uno de los de duración no inferior a veinte horas lectivas; 0,10 puntos por los de duración superior a diez horas, sin llegar a las veinte, y 0,05 puntos por los de duración inferior; si en alguno de los tres últimos supuestos se

acreditase la superación de pruebas de aptitud, la valoración del curso será el doble de la indicada.

4. Antigüedad (hasta un máximo de tres puntos).

Se valorará a razón de 0,10 puntos por año completo de servicios reconocidos, hasta un máximo de tres puntos.

A estos efectos, se computarán los servicios reconocidos en cualquier grupo que se hayan prestado con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala desde el que participan.

No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

5. Méritos relativos a las características del puesto (hasta un máximo de nueve puntos).

Se valorarán los méritos especificados para cada puesto en el anexo I de esta convocatoria, de acuerdo con la puntuación que en la misma se señala.

Los méritos específicos alegados por los concursantes en el anexo II, entre los que podrán figurar cursos, diplomas, publicaciones, estudios, trabajos, acreditación de experiencia, etc., serán acreditados documentalmente mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio admitido.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán los establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general y válidos a todos los efectos, debiendo quien los presente citar la disposición en que se establece la equivalencia del título y el «Boletín Oficial del Estado» en que se publica.

Cuarta.-Los funcionarios que participen en este concurso desde dos o más Cuerpos o Escalas deberán presentar instancia por separado desde cada uno de ellos, haciéndolo constar en la misma. La certificación a que hace mención la base quinta se referirá a los requisitos y méritos correspondientes al Cuerpo o Escala desde el que se participa.

Quinta.-1. Los requisitos y méritos que se invoquen deberán cumplirse por los interesados a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Los requisitos a que hace referencia la base primera y los méritos indicados en la base tercera deberán ser acreditados por certificado en copia del modelo que figura como anexo II de la presente Orden, que deberá ser expedido por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o por las Secretarías Generales u órganos similares de los Organismos autónomos, si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales y por las Secretarías Generales de las Delegaciones del Gobierno o de los Gobiernos Civiles, cuando se trate de funcionarios destinados en los Servicios Periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, con excepción de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, cuyos certificados serán expedidos, en todo caso, por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento.

Respecto a los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de excedencia voluntaria, la certificación será expedida por la Unidad de Personal del Departamento a que figura adscrito su Cuerpo o Escala. En el caso de pertenecer a Cuerpos de la Administración del Estado adscritos a la Secretaría de Estado para la Administración Pública o a la Escala a extinguir de la AISS, dicha certificación será expedida por la Dirección General de la Función Pública. En cuanto a los excedentes voluntarios pertenecientes a las restantes Escalas de Organismos autónomos, asimismo dependientes de la citada Secretaría de Estado, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u Organismo donde tuvieron su último destino.

En cuanto al personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, o bien por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de funcionarios de Cuerpos o Escalas de carácter departamental.

3. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del periodo de suspensión.

4. Los funcionarios procedentes de la situación de suspensión de funciones y los excedentes voluntarios por los apartados b) y c) del artículo 29.3 de la Ley 30/1984, acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitados para cargo público.

Sexta.-Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma localidad dos funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en la misma localidad; entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia una fotocopia de la petición del otro funcionario.

Séptima.-Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Dirección General de la Función Pública (calle de María de Molina, número 50, 28006 Madrid), ajustadas al modelo publicado como anexo III de esta Orden, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Aragón», en el Registro General de la Dirección General de la Función Pública de

Madrid, en el de la Diputación General de Aragón o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo. Estas oficinas vienen obligadas, dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas conforme establece dicho precepto, reformado por la ley 164/1963, de 2 de diciembre.

Octava.-1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación total obtenida según el baremo de la base tercera.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos alegados, según el orden establecido en la base tercera.

De persistir el empate, se atenderá al mayor tiempo de servicios efectivos prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas.

3. No podrán obtener el puesto de trabajo para cuyo desempeño se exijan méritos específicos aquellos solicitantes que, en la valoración de tales méritos, no alcancen la puntuación mínima que para su adjudicación figura en el anexo I de esta Orden en el apartado «méritos relativos al puesto».

Para aquellos puestos en que no se exijan méritos específicos, la puntuación mínima será de 0,80 puntos.

Novena.-Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por igual número de miembros de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas y de la Diputación General de Aragón, presidida por el Subdirector general de Gestión de Funcionarios de la Administración del Estado. También formará parte de dicha Comisión un representante de cada una de las Centrales Sindicales que haya suscrito el oportuno pacto con la Administración en materia de participación.

Décima.-1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables salvo que, con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, los interesados obtengan otro destino, bien por el procedimiento de libre designación o por concursos convocados por la Administración del Estado o las Comunidades Autónomas, en cuyo caso podrán optar por uno de los

dos, viniendo obligados a comunicar en los tres días siguientes la opción realizada en caso de renuncia.

3. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de la resolución definitiva del concurso, así como el cambio de situación administrativa que en cada caso corresponda.

Si la adjudicación del puesto comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

Undécima.-1. La presente convocatoria se resolverá por Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Aragón».

2. El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concursos de traslados que convoque, tanto la Administración del Estado como otras Comunidades Autónomas hasta que hayan transcurrido dos años desde que obtuvieran la vacante correspondiente.

3. Los funcionarios que como consecuencia de la presente convocatoria obtengan alguna de las vacantes anunciadas se someterán al régimen estatutario de la Diputación General de Aragón y les será de aplicación su legislación en materia de Función Pública, pero conservarán su condición de funcionarios de la Administración del Estado en la situación de servicio en Comunidades Autónomas, conforme establece el artículo 13 del Real Decreto 730/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 17).

Duodécima.-La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 12 de junio de 1989.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Secretario de Estado para la Administración Pública, José Teófilo Serrano Beltrán.

Excmo. Sr. Presidente de la Diputación General de Aragón e Ilma. Sra. Directora general de la Función Pública.

A N E X O I

Nº. Orden	Nº. plazas	DEPARTAMENTO Puesto de trabajo	Localidad	Grupo	Nivel	C. ESPECIFICO ANUAL	MERITOS RELATIVOS A LAS CARACTERISTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO		
							MÉRITOS	Punt. máxima	Punt. mínima
		PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES							
1	1	Jefe Sección de Conservación de Instalaciones	Zaragoza	A/B	25	880.000	Ingeniero Industrial o Ingeniero Técnico Industrial	7 5	5
2	1	Técnico de Relaciones Laborales	Zaragoza	B	18	145.000	Licenciado en Derecho. Especialización en derecho Laboral y Seguridad Social	2 2	3
3	1	Administrativo	Teruel	C	16	15.000	Experiencia como operador de terminal autónomo	4	3
4	1	Auxiliar	Huesca	D	14	126.000	idem. idem.	4	3
5	1	Auxiliar	Zaragoza	D	14	126.000			
		ECONOMIA							
6	1	Jefe Negociado Administrativo de la Secc. de Modificaciones Presupuestarias	Zaragoza	B/C	18	145.000	Diplomado en Derecho o en Ciencias Económicas Especialización en contabilidad Especialización en derecho financiero	2 2 2	3
		HACIENDA							
7	1	Jefe Negociado de Personal Laboral	Zaragoza	B/C	18	145.000	Especialización en habilitación " retribuciones " exámen de nóminas	2 2 2	3
8	1	Jefe Negociado de Control de Subvenciones corrientes	Zaragoza	B/C	18	145.000	Especialización en fiscalización	5	3
9	1	Jefe Negociado de Gestión de Acreedores	Zaragoza	B/C	18	145.000	Especialización en contabilidad	5	3
10	1	Jefe Negociado de Justificación de Ingresos	Zaragoza	B/C	20	180.000	Especialización en contabilidad	5	3
11	2	Auxiliar	Zaragoza	D	14	126.000			

Nº. Orden	Nº. plazas	DEPARTAMENTO Puesto de trabajo	Localidad	Grupo	Nivel	C. ESPECIFICO ANUAL	MERITOS RELATIVOS A LAS CARACTERISTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO		
							MERITOS	Punt. máxima	Punt. Mínima
<u>ORDENACION TERRITORIAL O.P. y T.</u>									
12	1	Secretario del Serv. Provincial de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda	Huesca	A/B	24	810.000	Licenciado en Derecho Especialización en gestión Admva.	5 3	5
13	1	Jefe Negociado de Autorizaciones y Concesiones de la División de Admón. de Transportes	Zaragoza	B/C	18	380.000			
14	6	Auxiliares	Zaragoza	D	14	126.000			
<u>AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES</u>									
<u>Dirección General de Producción</u>									
15	1	Director de Laboratorio de Producción y Sanidad Animal	Zaragoza	A	26	950.000	Veterinario Especialización en pruebas de laboratorio y diagnóstico Experiencia en gestión administrativa	3 2 2	5
<u>Dirección General de Promoción</u>									
16	1	Jefe Secc. de Asuntos Generales del Serv. de Investigación Agraria	ZG- Montañana	A/B	24	810.000	Licenciado en Derecho Especialización en contabilidad " derecho financiero " gestión económica y de personal	2 2 3 1	5
17	1	Auxiliar	TE- Calamocha	D	14	126.000			
<u>SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO</u>									
18	1	Director Provincial de Salud del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo	Zaragoza	A	27	1.063.000	Especialización en puestos directivo dentro de área de salud pública Especialización en planificación sanitaria	5 3	5
19	1	Director Provincial de Salud del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo	Teruel	A	27	1.063.000	Especialización en puestos directivo dentro de área de salud pública Especialización en planificación sanitaria	5 3	5
20	1	Jefe Negociado de la Secc. de Coordinación y Asistencia Técnica de la D.G. de Bienestar Social y Trabajo	Zaragoza	B/C	18	145.000	Arquitecto Técnico Especialización tramitación administrativa e inscripciones registrales	3 2	3
21	1	Jefe Negociado de la Secc. de Coordinación y Asistencia Técnica de la D.G. de Bienestar Social y Trabajo	Zaragoza	B/C	18	145.000	Especialización en tramitación de expedientes Experiencia en expedientes relacionados con la Comunidad Económica Europea	2 2	2
22	1	Jefe Negociado de la Secc. de Personal de la Secretaría General	Zaragoza	B/C	18	145.000	Especialización en gestión de pers. Especialización en contratación laboral	2 2	2
23	1	Jefe Negociado de Prestación	Zaragoza	B/C	18	145.000	Especialización en tramitación de expedientes Especialización en expedientes dentro del sistema de protección social	2 2	2
24	1	Jefe Negociado de Sanciones de la Secretaría General del Servicio Provincial	Teruel	B/C	18	145.000	Especialización en gestión de personal Especialización en contratación laboral	2 2	2
25	1	Jefe Negociado de Sanciones de la Secretaría del Servicio Provincial	Teruel	B.C	18	145.000	Especialización en tramitación de expedientes	3	2
<u>CULTURA Y EDUCACION</u>									
26	1	Auxiliar	Zaragoza	D	14	126.000			
27	1	Auxiliar	Teruel	D	14	126.000			

A N E X O II (*)

(El Certificado debe extenderse en fotocopia de este Anexo)

D. _____
Cargo _____

CERTIFICADO: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario, cuyos datos se indican a continuación, reúne los méritos que se detallan:

Datos del funcionario:

Apellidos y nombre _____
Cuerpo o Escala _____ Grupo _____
Documento nacional de identidad _____ N°.R.P. _____

a) Situación administrativa:

- 1 Servicio activo
- 2 Servicios especiales
- 3 Servicios en Comunidades Autónomas
- 4 Excedencia forzosa
- 5 Suspensión de funciones
- 6 Excedencia volunt. 29.3a) Ley 30/1984 Nivel último destino desempeñado _____
 29.3c) _____
- 7 Excedencia para el cuidado de hijos _____ Fecha de cese _____
- 8 Disposición transitoria segunda 2. párrafo 2. Ley 30/1984

b) Destino actual: (**)

- 1.- Ministerio, Organismo y Localidad: _____
- Definitivo Concurso:
Fecha de toma de posesión _____
Libre designación:
Fecha de toma de posesión _____
Funcionario de nuevo ingreso:
Fecha de toma de posesión _____
 - Provisional Reingreso servicio activo
Fecha de toma de posesión _____
Comisión de servicios:
Fecha de toma de posesión _____
Otros: (artículo 21.2.6) Ley 25/1988, de 28 de julio
Fecha de toma de posesión _____
- 2.- Comunidad Autónoma: _____
Fecha de toma de posesión _____

MÉRITOS QUE SE ACREDITAN (Base tercera)

- 1.- Grado personal consolidado _____ Fecha de consolidación _____
- 2.- Valoración trabajo desarrollado: Nivel que ocupa en la actualidad _____
- 3.- Realización de cursos en Centros Oficiales relacionados con el puesto solicitado _____

- 4.- Antigüedad: años de servicios reconocidos _____
(hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes)
- 5.- Méritos relativos a las características del puesto :
(Para la valoración de estos méritos, el concursante deberá aportar currículum en el que haga constar aquellas actividades relacionadas con las características que se expresan para cada puesto en el anexo I, así como fotocopias compulsadas de las titulaciones y documentación que se considere convenientes)

Lo que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso de traslados convocado por Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas

Lugar, Fecha, Firma y Sello

(*) Este certificado debe ser extendido por la unidad que corresponda, de acuerdo con lo previsto en la base quinta de la convocatoria

(**) Cuando el funcionario tenga destino provisional deberán cumplimentarse - tanto las casillas correspondientes al destino definitivo como al provisional.

A N E X O III

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS EN LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON, CONVOCADO POR ORDEN DEL MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS DE _____ (B.O.E. de _____).

Nº. Registro de Personal	Grupo	Cuérpo o Escala	Grado personal o nivel
--------------------------	-------	-----------------	------------------------

DATOS PERSONALES

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
FECHA DE NACIMIENTO		Documento Nacional Identidad
Día	Mes	Año
Domicilio:		Teléfono de contacto (con prefijo)
Código Postal		Localidad
Titulación académica que posee:		

CONDICIONADA A

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	D.N.I.
-----------------	------------------	--------	--------

SITUACION ADMINISTRATIVA

Activo <input type="checkbox"/>	Servicio en CC.AA. <input type="checkbox"/>	Otras _____
---------------------------------	---	-------------

DESTINO ACTUAL DEL FUNCIONARIO EN SERVICIO ACTIVO

Definitivo <input type="checkbox"/>	Provisional <input type="checkbox"/>
-------------------------------------	--------------------------------------

MINISTERIO O AUTONOMIA

Centro Directivo u Org. Autónomo:	Provincia Localidad
-----------------------------------	------------------------

COMISION DE SERVICIOS (el funcionario en esta situación debe cumplimentar también la casilla del destino definitivo)

MINISTERIO O AUTONOMIA

Centro Directivo u Org. Autónomo:	Provincia Localidad
-----------------------------------	------------------------

Destinos específicos por orden de preferencia

DEPARTAMENTO	PUESTO DE TRABAJO	Nº de orden Anexo I	NIVEL	LOCALIDAD

Méritos específicos alegados:

_____ a _____ de _____ de 19

Firma